Unidad Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

CONTRATO N° 006-16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ,** con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con domicilio en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra parte, la firma Unipersonal **PUBLICIDAD MARTINEZ,** representada por el **SR. JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **240.095,** domiciliada en Roque González y Dr. Victor Idoyaga de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar la presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 004-16 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS" I.D. N°. 314402.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	280	10	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314402.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 004-16 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y EVENTOS" I.D. N°. 314402, autorizado según Resolución N° 1159 de fecha 08/06/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1336 de fecha 29/06/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90111603-001	Alquiler de salón para la Asamblea por día	Día	1	Evento	13.440.000
2	90111603-001	Alquiler de salón para actividades varias por día	Día	1	Evento	9.600.000
3	90151802-014	Servicio de provisión de coffee break por persona	Unidad	1	Persona	42.600

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

4	90101603-998	Servicio de brindis tradicional por persona	Unidad	1	Persona	55.200
5	90101603-001	Servicio de almuerzo tipo buffet por persona	Unidad	1	Persona	144.400
6	90101603-010	Servicio de cena de recepción por persona	Unidad	1	Persona	264.000
7	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	1	Unidad	216.000
8	90151802-001	Servicio de provisión de sistema de audio	Día	1	Unidad	1.850.000
9	90151802-001	Servicio de provisión de sistema de audio – micrófono de mesa inteligente	Unidad	1	Unidad	120.000
10	90151802-9987	Servicio de proyector multimedia HD, con pantalla de 4 x 3 mts.	Día	1	Unidad	1.200.000
11	90151802-9987	Provisión de monitor LED de 42 pulgadas	Día	1	Evento	360.000
12	90151802-055	Servicio de iluminación de salón	Unidad	1	Evento	550.000
13	90151802-035	Servicio de decoración para reunión principal	Unidad	1	Evento	5.200.000
14	90151802-035	Servicio de decoración para centro de mesa	Unidad	1	Unidad	180.000
15	82121504-005	Impresión de bolígrafos	Unidad	1	Unidad	7.200
16	82121507-004	Impresión de carpetas plastificadas	Unidad	1	Unidad	24.000
17	82101502-007	Provisión de carteles con impresión para recibimiento	Unidad	1	Unidad	45.000
18	82121505-007	Provisión de banner	Unidad	1	Unidad	2.150.000
19	82121507-003	Impresión de identificaciones recambiables para sócalos	Unidad	1	Unidad	9.500
20	82121507-016	Provisión de carnets de identificación plastificados	Unidad	1	Unidad	28.000
21	78111808-003	Alquiler de ómnibus panorámico	Unidad	1	Unidad	2.100.000
22	44111518-001	Tarjetero	Unidad	1	Unidad	40.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 100.000.000 (Guaraníes: Cien millones) y el monto máximo es de G. 200.000.000 (Guaraníes: Doscientos millones).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del mismo. Se considerarán los plazos para la implementación del servicio, a partir de la firma del Contrato.

Siendo el sistema contractual a utilizarse el de CONTRATO ABIERTO por monto máximo y mínimo, la provisión del servicio será realizado a través de un Formulario de Provisión a ser suscripto y administrado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial.

La empresa adjudicada deberá nombrar un Coordinador del Evento en su representación.

El Formulario de Provisión, será emitido con 24 horas de anticipación a la entrega del servicio. El servicio deberá ser entregado en los lugares a ser detallados en cada Formulario de Provisión, de acuerdo al evento.

La empresa deberá agotar todas las instancias para la puesta en sitio del servicio requerido, con una antelación al evento de 3 horas como mínimo antes del inicio.

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 2400095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Telef.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981 434.396

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

El plazo para reemplazar los bienes y/o servicios deberá ser 2 horas como máximo una vez recibida la notificación.

La SENAVITAT se reserva el derecho de rechazar el servicio si no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego. El rechazo será causal de desistimiento del servicio solicitado y se considerará como un daño a la Institución, lo que configurará una causa de incumplimiento contractual.

La empresa deberá contar con personal técnico para la colocación y retiro de los equipos y mobiliarios utilizados en el evento y personal técnico que se encargue de la administración del equipo de sonido durante la realización del evento.

El servicio de transporte deberá estar incluido en el costo del servicio.

La entrega del servicio por parte de la firma adjudicada deberá realizarse a través de una nota de remisión donde conste la fecha y hora del evento. El mismo deberá ser recepcionado por un funcionario designado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial, dando conformidad por el servicio prestado.

No podrán solicitarse servicios que no están contemplados en el contrato y que no fueron previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la cotización de los mismos, deberán respetarse estrictamente los precios unitarios ofertados por la empresa, salvo que exista reajuste de precios debidamente autorizados y justificados.

La SENAVITAT, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, deberá ejecutar el monto mínimo del contrato, pudiendo no llegarse a ejecutar el monto máximo, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Protocolo y Ceremonial.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.026 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los - 1 JUL 2016.

JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICIDAD MARTINEZ

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Abg. Gustavo Berni, Director Interino Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Piso/oficina: Edificio SENAVITAT, Planta Baja. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: 021-495.538. Fax: 021-495.538.
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y el Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulado en el título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que sean resueltos.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

PUBLICIDAD MARTINE
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyag
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.3

Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez – Tel.: 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará posterior a la entrega de los servicios requeridos en el Formulario de Provisión. Para todos los pagos se deberá contar con la recepción y conformidad de la Dirección encargada conforme a lo establecido en el Plan de Entrega. Los pagos se realizarán en un plazo de 60 días contados a partir de la solicitud de pago. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. Para el primer pago deberán presentarse los siguientes documentos: • Nota solicitud de pago dirigida a la SENAVITAT, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien y/o servicio, cuando así correspondiere. • Nota de remisión con la conformidad de la Dirección encargada de la recepción y fiscalización de la entrega del servicio. • Formulario de Provisión. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Todos los pagos deberán contar con la aprobación y conformidad del funcionamiento del bien adquirido por parte de las Dirección administradora del contrato. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 2% (dos por ciento) mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No habrá excepciones.**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de suscripción del contrato, según lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03. La validez de la garantía es de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: De conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega de los Servicios, la Dirección de Protocolo y Ceremonial realizará las siguientes inspecciones: ➢ Que los productos proveídos están frescos, con buen aspecto y en perfecto estado de conservación y estén en envases adecuados. ➢ Que las bebidas no estén vencidas y los envases estén en buenas condiciones. ➢ Que los jugos sean de frutas frescas y en buen estado, y que sean proveídos en envases adecuados para su buena conservación. ➢ Que el servicio cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en cada Formulario de Provisión.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar del evento.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía: No aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 horas como máximo una vez recibida la notificación.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Victor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396